



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-52610290-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- LICENCIATURA EN ENFERMERÍA- UNIV NAC DE TUCUMÁN.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Convenio ME N°980/15, la Resolución Ministerial N° 1724 del 27 de agosto de 2013 y la Resolución Ministerial N° 2721 del 30 de octubre de 2015, la Resolución CONEAU N° 305 del 16 de septiembre de 2020, el Expediente N° EX-2019-52610290-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Medicina, Sede Bella Vista, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 376/17, N° 623/18, N° 495/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1724 del 27 de agosto de 2013 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 305 del 16 de septiembre de 2020 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

hasta que finalice su dictado a término establecido en el Convenio ME N°980/15; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 2721 del 30 de octubre de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Sede Bella Vista, hasta que finalice su dictado a término establecido en el Convenio ME N° 980/15, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-118132759-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-118131623-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Se deja constancia que las actividades profesionales para la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERÍA son las establecidas en la Resolución Ministerial N° 2721 del 30 de octubre del 2015

ARTÍCULO 4.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de
Medicina, Sede Bella Vista**
TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	FUNDAMENTO DE ENFERMERÍA	Cuatrimestral	176	Presencial	
2	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN HUMANA I	Cuatrimestral	48	Presencial	
3	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DEL DESARROLLO	Cuatrimestral	65	Presencial	
4	BIOFÍSICA Y BIOQUÍMICA APLICADA A ENFERMERÍA	Cuatrimestral	64	Presencial	
5	INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	48	Presencial	
6	ENFERMERÍA COMUNITARIA	Cuatrimestral	110	Presencial	
7	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN HUMANA II	Cuatrimestral	64	Presencial	
8	ANTROPOLOGÍA Y SALUD	Cuatrimestral	65	Presencial	
9	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	Cuatrimestral	110	Presencial	
10	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	50	Presencial	

SEGUNDO AÑO

11	ENFERMERÍA CLÍNICA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR	Cuatrimestral	160	Presencial	
12	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA	Cuatrimestral	64	Presencial	
13	FARMACOLOGÍA BÁSICA	Cuatrimestral	32	Presencial	
14	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Cuatrimestral	80	Presencial	
15	SEMINARIOS OPTATIVOS I	Cuatrimestral	32	Presencial	
16	ENFERMERÍA QUIRÚRGICA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR	Cuatrimestral	146	Presencial	
17	FARMACOLOGÍA ESPECIAL	Cuatrimestral	32	Presencial	
18	BIOÉTICA, LEGISLACIÓN Y DEONTOLOGÍA EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	65	Presencial	
19	SEMINARIOS OPTATIVOS II	Cuatrimestral	32	Presencial	
20	INFORMÁTICA	Cuatrimestral	32	Presencial	
21	SOCIOLOGÍA I	Cuatrimestral	64	Presencial	

TERCER AÑO

22	ENFERMERÍA EN SALUD MATERNO INFANTIL	Cuatrimestral	224	Presencial	
23	ESTADÍSTICA EN SALUD	Cuatrimestral	64	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
24	GESTIÓN DE UNIDADES DE ENFERMERÍA	Cuatrimestral	80	Presencial	
25	SEMINARIOS OPTATIVOS III	Cuatrimestral	32	Presencial	
26	ENFERMERÍA INFANTO JUVENIL	Cuatrimestral	176	Presencial	
27	PSICOLOGÍA CLÍNICA	Cuatrimestral	32	Presencial	
28	PRACTICANTADO EN ENFERMERÍA I	Cuatrimestral	128	Presencial	
29	EPIDEMIOLOGÍA	Cuatrimestral	65	Presencial	
30	FILOSOFÍA I	Cuatrimestral	60	Presencial	

CUARTO AÑO

31	ENFERMERÍA PSQUIÁTRICA	Cuatrimestral	100	Presencial	
32	CUIDADOS CRÍTICOS EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	256	Presencial	
33	SOCIOLOGÍA II	Cuatrimestral	96	Presencial	
34	ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA	Cuatrimestral	176	Presencial	
35	DOCENCIA EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	144	Presencial	
36	FILOSOFÍA EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	80	Presencial	

QUINTO AÑO

37	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA I	Cuatrimestral	130	Presencial	
38	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	208	Presencial	
39	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	90	Presencial	
40	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	Cuatrimestral	192	Presencial	
41	PRACTICANTADO EN ENFERMERÍA II	Cuatrimestral	128	Presencial	
42	ESPACIO ELECTIVO	Cuatrimestral	30	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 4030 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2019-52610290- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN -
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA- SEDE BELLA VISTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE MEDICINA, SEDE BELLA VISTA

- 1.- Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar, auditar y evaluar la atención de enfermería en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en todos los niveles de complejidad.
- 2.-Desarrollar la práctica Enfermera de acuerdo con la legislación vigente y en concordancia con el código de ética.
- 3.- Desarrollar el ejercicio autónomo de la enfermería, y/o en interdisciplina e intersectorialidad, llevando a cabo las funciones singulares y propias de la profesión
- 4.- .- Realizar la consulta de enfermería y la prescripción de la atención, diagnosticando las necesidades de cuidado, en cualquier etapa del ciclo vital y en pacientes con problemas de salud de todos los niveles de complejidad.
- 5.-brindar cuidados enfermeros a las personas con problemas de salud de mínima, media y alta complejidad. Mediante la aplicación del proceso de Atención de Enfermería sustentado en las teorías del cuidado.
- 6.- Gestionar y administrar servicios de salud en los distintos niveles de complejidad, tomando decisiones en cualquiera de las áreas de su desempeño profesional.
- 7.- Asignar profesional a su cargo tareas de enfermería de acuerdo al nivel de preparación.
- 8.- Participar en el diseño, elaboración, organización y control de los sistemas de informes o registros pertinentes a Enfermería
- 9.- Desarrollar actividades de educación sanitaria tendientes a mejorar la salud del individuo, familia y comunidad, tanto en instituciones de salud como en otras instituciones.
- 10.- Desarrollar programas de educación continua disciplinares e interdisciplinarias.
- 11.- Desempeñarse en distintos niveles del sistema educativo, ejerciendo la docencia,

gestión, consulta y asesoría.

- 12.- Participar en el desarrollo de tecnología apropiada para la atención de la salud.
- 13.- Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación en el ámbito de su competencia disciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar.
- 14.- Crear, promover y mantener un ambiente laboral seguro.
- 15.- Resguardar la confidencialidad de la información verbal y/o escrita recibida en su praxis profesional.

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS.

- 1.- Valorar y diagnosticar los requerimientos de los cuidados integrales de enfermería, planificar, evaluar, ejecutar y supervisar la realización de estos cuidados de acuerdo a las necesidades de la persona y la población en todos los niveles de atención y complejidad.
2. Organizar, gestionar y evaluar servicios y proceso de enfermería en la prevención de enfermería y prevención de salud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2019-52610290- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN -
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA- SEDE BELLA VISTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.